



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

RESOLUCION N° 486/14-C.D.
CORRIENTES, 16 de octubre de 2014

VISTO:

Las autorizaciones acordadas al Personal docente de esta Facultad de Odontología para asistir a Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, Simposios o Reuniones Científicas que se celebren en el país; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente establecer el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del reintegro a las tareas, para que el Personal Docente acredite su asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, Simposios o Reuniones Científicas, con la presentación de respectivo certificado.

Que ante la falta de cumplimiento de este recaudo, el Personal Docente incurrirá en inasistencia injustificada y procederá la aplicación del respectivo régimen disciplinario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide en tal sentido.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 32° -Inciso v.- del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del reintegro a las tareas, para que el Personal Docente de esta Facultad de Odontología autorizado a asistir a Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres, Seminarios, Simposios o Reuniones Científicas, acredite su concurrencia con la presentación del respectivo certificado.

ARTICULO 2°.-LA falta de cumplimiento del recaudo establecido en el artículo anterior, configurará inasistencia injustificada y procederá la aplicación del respectivo régimen disciplinario.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR, Comunicar y Archivar.

mabc/uf/mjr/ap

Prof. MARIA ADELINA GUIGLIONI
Secretaria Académica

Prof. ROQUE OSCAR ROSENDE
Decano